

CONSTANCIA SECRETARIAL: La Dorada, Caldas, 07 de marzo de 2022.

A despacho de la señora jueza el presente expediente, informando que la parte actora no ha dado cumplimiento al requerimiento efectuado mediante proveído del 26/11/2021.

Sírvase proveer.

Carolina Andrea Acevedo Camacho
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
La Dorada, Caldas, siete (07) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Ref. Ejecutivo Laboral
Rad. No. 17380 31 12 2020 00384 00

REQUIERE PARTE EJECUTANTE

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, se hace necesario requerir de nuevo al apoderado judicial del ejecutante para que, en el término de cinco (05) días, indique con exactitud cuáles son los conceptos que le adeuda la entidad accionada e, igualmente, informe si adicional a las sumas canceladas a su favor en virtud de la expedición de la Resolución SUB 18545 de 2020, ha recibido otros pagos extraprocesales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Edna Patricia Duque Isaza
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4b55f88cc8fcd79c0e7fa2d04e3cea488ff07851a1e69c5eab3e59cfc55b80**

Documento generado en 07/03/2022 08:32:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>